



RESOLUCION No. CSJCAR24-628
17 de octubre de 2024.

“Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas para celebrar contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo cuarto del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad para conceder la autorización para contratar, conforme a los siguientes parámetros:
 - a) **En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que, el doctor Marcelo Giraldo Álvarez, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, mediante el Oficio DESAJMAO24-2571 del 17 de octubre de 2024, solicitó autorización para celebrar el contrato cuyo objeto es *“contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS la adquisición de mobiliario y enseres de oficina para los Despachos del Distrito Judicial de Manizales”*, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad aportado.
3. Que mediante Oficio DESAJMAO24-2579 del 17 de octubre de 2024, se dio alcance al Oficio DESAJMAO24-2571 del mismo día, con el fin de informar que se ajustaron las cantidades de los elementos a contratar, por lo que la cuantía final de dicho proceso de contratación será de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$222.574.000)** incluidos impuestos, es decir, entre los 100 y 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Que, en los oficios remitidos se informó que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta Seccional, según los certificados de disponibilidad presupuestal números 4224, 9224, 1124 del 19 de febrero de 2024 y 29424 del 17 de octubre del mismo año, expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos, para adquisición de bienes y servicios:

No.	Fecha expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor a Afectar CDP
4224	19/02/2024	A-02-01-01-003-008	02	\$12.000.000
9224			08	\$152.627.000
1124			09	\$48.000.000
29424	17/10/2024	A-02-02-01-004-002	2	\$10.000.000

5. Que la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:

- Estudio de conveniencia y oportunidad.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4224, 9224, 1124 y 29424.
- Cronograma del Proceso Contractual.

6. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, autorización para celebrar el contrato cuyo objeto es *“contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS la adquisición de mobiliario y enseres de oficina para los Despachos del Distrito Judicial de Manizales”*, hasta por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$222.574.000)**, incluidos impuestos.

ARTICULO 2°. ADVERTIR que la presente autorización se expide en los términos del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y, en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, como Representante Legal, órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales - Caldas, el diecisiete (17) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente.

M.P. VEVM / MGO/ JPTM